



Dirección Nacional de Aduanas
ORDEN DEL DIA

O/D N° 010/2007

Ref.: Procedimiento de implementación de Mesa de Entrada Virtual para la Administración de Aduana de Salto y otras Administraciones.

Montevideo, 16 de febrero de 2007.

VISTO: Las resoluciones de esta Dirección Nacional publicadas en Ordenes del Día No.35/2006, 37/2006, del 29/9/2006, 6/10/2006 y 55/2006, del 15/12/2006 respectivamente.

RESULTANDO: que el Decreto 312/998 dispone que la Dirección Nacional de Aduanas establecerá los procedimientos y reglamentará los formularios a emplear en las operaciones aduaneras;

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 3) de la Orden del Día No. 35/06 citada, se dispuso que se iniciaba con la aplicación del nuevo procedimiento de Mesa de Entrada Virtual en principio para la Administración de Aduana de Montevideo.

II) que el proceso de implementación debe avanzar hasta completar todas las Administraciones de todo el país.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los Artículos 1º y 2º del Decreto- Ley 15.691 de 7/12/984 (Código Aduanero Uruguayo), al Decreto 312/998 de 3 de noviembre de 1998, al Decreto 281/02 y las facultades conferidas por los Arts. 1º y 2º del Decreto 282/02;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º). Poner en aplicación el Procedimiento de Mesa de Entrada Virtual aprobado en Ordenes del Día No. 35/2006 y 37/2006, en las siguientes Administraciones de Aduanas y en las fechas que a continuación se detallan:

- Administración de Aduana de Salto al 12 de marzo de 2007;
- Administración de Aduana de Paysandú al 13 de marzo de 2007;
- Administración de Aduana de Fray Bentos al 14 de marzo de 2007;
- Administración de Aduana de Colonia al 19 de marzo de 2007;
- Administración de Aduana de Juan Lacaze al 20 de marzo de 2007;
- Administración de Aduana de Nueva Palmira al 26 de marzo de 2007 y
- Administración de Aduana de Carmelo al 27 de marzo de 2007

Dicho procedimiento será para aquellos DUAs numerados a partir de la fecha indicada para cada Administración, o DUAs ya numerados pendientes de asignación de canal, en esa Administración, con excepción del procedimiento referente a Análisis Químicos el cual está en aplicación para todos los DUAs numerados a partir del 9/10/2006 con vigencia en todo el país.

2º). Los DUAS numerados e impresos que no pasaron por Mesa de Entrada de las Administraciones detalladas en el numeral anterior a las fechas indicadas en el mismo, deberán solicitar asignación de canal por medio del nuevo procedimiento. En el caso de haberse asignado canal verde, se deberán presentar ante la Mesa Reguladora para que se establezca en el Documento complementario D3 lo expresado en el numeral 11.2-1 establecido en el Procedimiento ANEXO a la Orden del Día 35/2006.

3º). Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a: Administración Nacional de Puertos, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay y Centro de Navegación del Uruguay.

LAS/gdv/cb